



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DDCS 080/2021**

Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2021

### **VISTO**

El Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional creado en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias por medio de la Resolución SPU N° 76 de fecha 8 de julio de 2021;

La Disposición DI-2021-58-APN-SSPU#ME que transfiere los fondos para su financiación;

La Diplomatura Univ. en Higiene y Bioseguridad en el trabajo en Establecimientos de Salud creada por el Departamento de Ciencias de la Salud en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de la Diplomatura prevé la conformación de un grupo de gestión, responsable del diseño curricular, desarrollo de material pedagógico, coordinación interinstitucional, conformación del equipo docente y diseño de herramientas de evaluación para estudiantes y docentes

Que el proyecto prevé el pago de horas de gestión y planificación para el cumplimiento de dichas responsabilidades

Que el cronograma de trabajo presentado determina el inicio de dichas actividades de gestión y planificación durante el mes de febrero de 2022;

### **POR ELLO:**

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conformar el Grupo Planificador de la Diplomatura Univ. en Higiene y Bioseguridad en el trabajo en Establecimientos de Salud con las siguientes personas:

1. Lic. Claudia Pasquaré
2. Lic. Analía Ocampo
3. Lic. Liliana Fernández
4. Lic. Silvina Benavidez
5. Lic. Ana Leidi
6. Lic. Sara Mercado



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Determinar las siguientes funciones y atribuciones del grupo planificador:

1. Diseñar el plan de estudios de la diplomatura, contenidos teóricos, carga horaria de cada unidad curricular y material pedagógico
2. Convocar al plantel docente de la carrera
3. Promover los convenios de prácticas con efectores de salud

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los integrantes del grupo planificador de la Diplomatura Univ. en Higiene y Bioseguridad en el trabajo en Establecimientos de Salud. Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento. Cumplido, archívese.